



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 76 2016-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho,

**15 MAR. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 6259 de fecha 07 de marzo del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el recurrente MARCO ROLANDO HUAMANI REVOLLAR, e Informe N° 054-2016- MPH-URRHH-RAAP, en OCHO (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 054-2016 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **MARCO ROLANDO HUAMANI REVOLLAR**, fue contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS adscrito del ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, Conforme a la boleta de Pago , así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado, en el cargo de **TRABAJADOR SOCIAL**, con una remuneración mensual de S/2,000.00 Soles, adjunto al informe N° 054- 2016-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 15 de abril del 2013 al 31 de diciembre del 2015, con 01 año, 08 meses 20 días. No tiene derechos a la **CTS**. Adjunta la CARTA NOTARIAL de su renuncia;

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del servidor **MARCO ROLANDO HUAMANI REVOLLAR**, por el monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (s/.4.466.74)** Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 MAR, 2016  
Oficio CIRC. N° 195-2016-CITD-SC-PRH  
SENOR: Recursos Humanos

Para un concepto de 10 días hábiles a la copia  
del original de RF-16-2016-PRH/RRHH  
La presente copia conluzga la 15 MAR 2016  
expedida por esta institución.

Aclaraciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario Archivos  
*[Signature]*  
Abog. Magaly I. Soñes Corcuera  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 15 MAR 2016

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: *[Signature]*